

CSN-GN/AIN/03/RX/NA-1073/08

Hoja 1 de 3

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día nueve de junio de dos ocho, en la clínica del Dr. [REDACTED] sita en la calle [REDACTED] en TUDELA (Navarra), con Número de Identificación Fiscal [REDACTED]-----

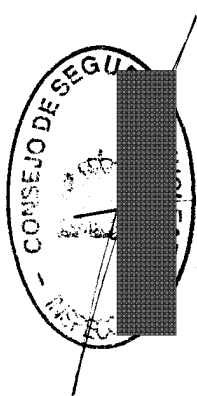
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico general y dental, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1073 a nombre de D. [REDACTED]-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

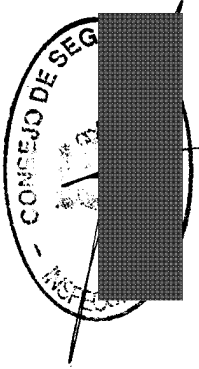
Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, la cual disponía de los siguientes equipos:



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



- * Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] 400, de 140 kV, 400 mA en grafía y 3 mA en escopia, dotado de intensificador de imagen, cuya placa de identificación no era visible.
- * Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] PC, de 90 kV y 15 mA, cuya placa de identificación no era visible.-----

- Las paredes que colindaban con el interior de la casa y puerta de la sala se encontraban plomadas.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de los equipos, en el interior de la sala tras una mampara plomada, con el siguiente resultado:

- * Equipo T [REDACTED] Condiciones de disparo: 70 kV, 15 mA, 16 seg. Tasa de dosis: FONDO.-----

- Realizan el control dosimétrico de una persona, D. [REDACTED] [REDACTED] mediante dosímetros de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] [REDACTED] (Madrid), archivándose los informes dosimétricos.-----

- No estaba disponible ningún certificado de los reconocimientos médicos anuales del personal profesionalmente expuesto.-----

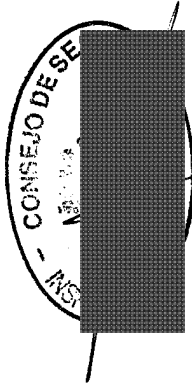
- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos y de la medida de la radiación, realizados por la U.T.P.R. "[REDACTED] S.L." de Zaragoza.-----

- Estaban disponibles las Normas de Actuación para la utilización de la instalación.-----

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D. [REDACTED]-----



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



- Estaba disponible el Diario de Operación de la instalación debidamente cumplimentado.-----

- Según manifestó la UTPR, habían remitido al C.S.N. los informes anuales de actividades.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0.25 mm de espesor, un par de guantes de 0.5 mm y dos protectores gonadales de 0.5 mm.-----

DESVIACIONES:

- Según constaba en los informes de los controles de calidad de los equipos, el equipo de la firma [redacted] no superaba los niveles de aceptabilidad de cuatro parámetros. Que posteriormente un responsable técnico comunicó vía telefónica la imposibilidad de reparación de dicho equipo, por lo que la Inspección instó al Dr. [redacted] a que lo sustituyera.-----

*HABLADO EN
Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA MÉDICA Y EN VÍAS DE SOLUCIÓN
RÁPIDA*

- No constaba la clasificación en categorías del trabajador profesionalmente expuesto.-----

CATEGORÍA B

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1891/1991 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a diez de junio de dos mil ocho.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la clínica del Dr. [redacted] para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Fde. [redacted]

16-Junio-2008